## ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Secretaría Departamental de Salud, deja constancia de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada por Colombia Compra Eficiente, realiza el presente análisis del sector salud relativo al objeto del proceso a contratar, el valor del contrato, la forma de pago y el plazo consignados en los Estudios Previos, en el cual se soporta la escogencia de la modalidad de contratación, la elección del proveedor del servicio, así como la modalidad de pago, en los siguientes términos:

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

Contratar la prestación de servicios de salud, para la operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE Valle del Cauca, que permita una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, la coordinación para la atención de emergencias y desastres en salud, la referencia y contrarreferencia.

El objeto está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F<br>Servicios | 80<br>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 11<br>Servicios de recursos humanos | 16<br>Servicios de personal temporal. | 20<br>Servicios temporales de recursos humanos. |
| F<br>Servicios | 85<br>Servicios de Salud | 10<br>Servicios Integrales de Salud | 17<br>Servicios de Administración de Salud | 05 administración de Salud Pública |

### Introducción

El Valle del Cauca, está localizado en el suroccidente del país, en el centro de la región pacífico, entre el flanco occidental de la cordillera central y el océano pacífico, ubicado geográficamente en latitud 4° 35´ 56.57" y longitud 74° 4´ 51.30". Tiene una superficie total de 21.195 km2, que representa el 1.9% del territorio

nacional, se encuentra dividido en 42 municipios y su capital, Santiago de Cali, acoge al 51,4% de su población total.

Se extiende por uno de sus extremos sobre la costa del mar pacífico, en una extensión de 218 kilómetros, donde se encuentra ubicado el puerto de Buenaventura, el más importante del país y una de las zonas económicas especiales de exportación (ZEEE).

El Valle del Cauca limita al norte con los departamentos de Chocó en una longitud de 979 Km. y con el de Risaralda en una longitud de 70 Km., al sur con el Departamento del Cauca en una longitud de 200 Km., al oriente con los departamentos de Quindío y Tolima, en una longitud de 105 Km. y 108 Km. respectivamente, al occidente por el Océano Pacífico en una longitud de 218 Km (Ver mapa 1). El Departamento tiene una extensión de 21.195 Km.$^2$ que constituye el 1.95% del territorio nacional y su temperatura promedio oscila entre un mínimo de 19° C y un máximo de 34°C y una temperatura media de 26°C.

De acuerdo con el DANE para el periodo 2023, la población total del Valle del Cauca asciende a 4.638.029 de habitantes, de ellos 3.988.705 se encuentran en la Cabecera Municipal y 649.324 en Centros Poblados y Rural Disperso.

Actualmente en el Valle del Cauca confluyen un importante número de factores de riesgo que favorecen la ocurrencia de eventos adversos tanto de origen natural como derivados de la actividad humana o antrópicos. Los desastres naturales que históricamente se presentan en el departamento con mayor frecuencia se asocian con inundaciones, deslizamientos e incendios forestales, incrementados por factores del cambio climático, fenómenos del niño y la niña.

Todo el sistema de gestión del riesgo y en especial el sector salud también afrontan situaciones de emergencias y desastres o el riesgo de las mismas en eventos como sismos, tsunamis, avalanchas, enfermedades endémicas y epidemias, intoxicaciones alimentarias, ahogamientos, accidentes de tránsito y actos terroristas. Igualmente deben estar preparados para la prevención y respuesta actividades que involucran presencia masiva de personas, como espectáculos, ferias y eventos culturales y deportivos.

Los Desastres afectan a las comunidades de muchas formas, frecuentemente destruyen las comunicaciones e impiden la movilización por carretera, afectan los servicios de electricidad y agua potable y destruyen casas y se afectan el comercio, la disponibilidad de alimentos y la economía.

Los heridos requieren cuidado médico inmediato y las condiciones posteriores de hacinamiento y falta de servicios públicos representan amenazas para la salud pública. Los desastres son también un problema de salud pública, que reclaman la intervención inmediata del sector porque causan una cantidad imprevista de muertes, lesiones, traumas y enfermedades que fácilmente exceden la capacidad de los servicios de salud locales. Pueden destruir o inhabilitar la infraestructura hospitalaria y alterar la prestación de servicios de salud y al afectar el medio ambiente aumentar el riesgo de enfermedades transmisibles.

Por su parte la salud mental de la población también se ve afectada con pánico y después del choque inicial puede haber comportamientos antisociales, ansiedad y depresión. Pueden ocurrir también grandes desplazamientos de población a otros centros urbanos que ven desbordada su capacidad de atención y, en consecuencia, incremento de la morbilidad y el riesgo de brotes de enfermedades transmisibles en la comunidad receptora

El departamento del Valle del Cauca cuenta desde el año 2013 con una red de prestadores de servicios de salud, debidamente organizada y aprobada, que cubre todo el territorio y apoya a los departamentos del suroccidente del país. Para el funcionamiento de esta red se dividió el departamento en seis áreas geográficas, teniendo en cuenta las vías de acceso, el perfil epidemiológico y el enfoque de riesgo y la capacidad de las IPS. Esta red cuenta con un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes, ambulancias, equipos y el sistema de alarmas que activa la autoridad sanitaria a través del CRUE para la respuesta inmediata y gestión de emergencias y desastres. La Secretaria Departamental de Salud activa también el Comité Operativo de Emergencias en Salud -COE Salud-, que analiza y determina las acciones a tomar, con el objetivo de dar respuesta a la problemática generada en salud en la población con ocasión del evento catastrófico.

Igualmente, la Secretaría de Salud del Valle del Cauca viene trabajando y brinda asistencia técnica a las secretarias municipales de salud e IPS públicas para integrar la planificación de la reducción de riesgos de desastres en el sector salud, promover la meta de hospitales seguros frente a desastres, asegurar que todos los hospitales nuevos se construyan con un nivel de confiabilidad e implementar medidas de mitigación para reforzar los establecimientos de salud existentes.

El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) del Valle del Cauca coordina y asesora los diferentes niveles de prestación de servicios para la atención de urgencias y coordinada el sector salud en situaciones de emergencias y desastres y apoya las acciones de vigilancia en salud pública. Acorde con la Dimensión del Plan Decenal de Salud Pública de *"Salud Pública en Emergencias y*

*Desastres",* y con el propósito de "Promover la gestión de riesgo de desastres como una práctica sistemática, con el fin de garantizar la protección de las personas, colectividades y el ambiente, para educar, prevenir, enfrentar y manejar situaciones de urgencia, de emergencia o de desastres, así como aumentar la capacidad de resiliencia y recuperación de las comunidades, aportando a la seguridad sanitaria y al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población".

El CRUE se encuentra ubicado actualmente con sede en el Complejo Integral de Servicios de Salud Pública Aníbal Patiño de la Secretaria de Salud Departamental. Con servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana. Con el apoyo de profesionales médicos, tecnólogos en atención prehospitalaria y personal administrativo con experiencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y área de urgencias, emergencias y desastres en salud, contando con un sistema de radiocomunicación, que enlaza toda la red pública del departamento y el Ministerio de Salud y Protección Social, con el uso de las tecnologías en salud y el sistema de información.

Cuenta con sistema de registro automatizado software SIGCRUE20, generando información diaria y periódica sobre los requerimientos de atención del departamento y novedades de los servicios. No dispone de pool de ambulancias ni de equipos de respuesta inmediata para la acción en casos de emergencias y desastres, pero sí de la competencia legal para la coordinación de las eventualidades que se presenten.

El presente proceso contractual tiene como fin contratar al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, para la operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE Valle que permita una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, la coordinación para la atención de emergencias y desastres en salud, la referencia y contrarreferencia y la adecuada integración de recursos a través de la articulación de los diferentes actores del Sistema de Salud y la UNGRD a nivel Local y Regional

## 2. ANALISIS DEL MERCADO

### 2.1 Aspectos generales

En el marco de la Resolución 1220 del 2010, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Valle del Cauca, es la unidad operativa no asistencial, que regula en el área de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias, el sistema de referencia y contrarreferencia y la población afectada en situaciones de emergencias y desastres en salud. así como la administración el centro de reservas que cuenta con un stock de equipos de emergencia, banco de antídotos, medicamentos y demás elementos para la atención de emergencias en salud y la

autorización del uso del emblema de Misión Médica en función a la misión humanitaria y reporte de infracciones.

De acuerdo al Banco de la Republica la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta la clasificación sectorial del DANE, estos sectores se encuentran clasificados de la siguiente manera:

**Sector Primario o sector agropecuario:** es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector Secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación

**Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El presente proceso se ubica dentro del Sector terciario o sector de servicios; incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

## 1.1. Aspectos generales.

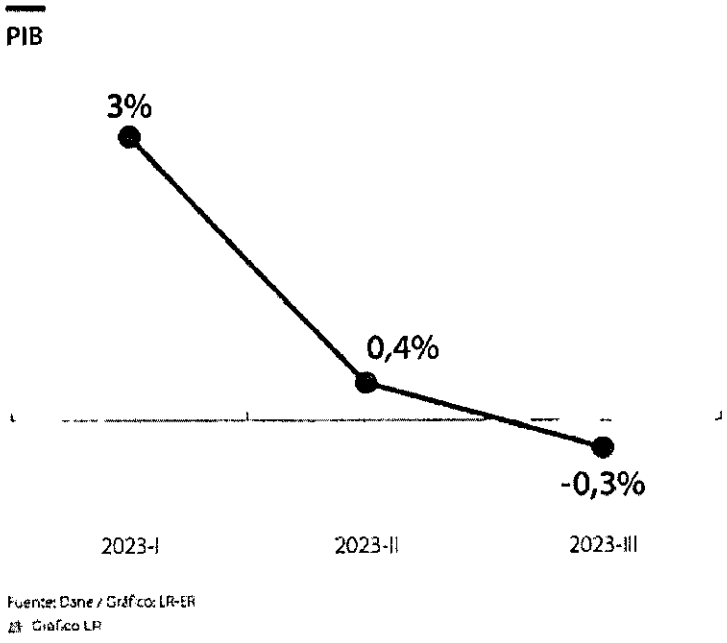
La economía colombiana cerró el 2023, como uno de los años recientes más difíciles en términos macro, aparte de la pandemia, en el que se evidenció una desaceleración importante, tras dos años consecutivos de importante expansión.

"El año 2023 fue uno de desaceleración luego de dos años excepcionales de crecimiento que fueron 2021 y 2022. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que en este 2023 se dieron los ajustes en el gasto de los hogares, que fue excesivo en el pasado y que, de alguna manera, tiene que hacerse más

sostenible y es, en parte, lo que el Banco de la República ha buscado con los aumentos de la tasa de interés", aseguró Camilo Pérez, gerente de Investigaciones Económicas de Banco de Bogotá.

Otro de los tópicos económicos que ha sido tendencia ha sido la ejecución presupuestal por parte del Gobierno, algo que ha llamado la atención de los analistas. "Las mayores sorpresas fueron el fuerte deterioro de la inversión público y privada, además los problemas transitorios de liquidez en el mercado monetario por la poca ejecución del Gobierno", dijo Juan David Ballén, director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa.

La desaceleración de la economía ha sido una de las principales afectaciones macroeconómicas que se experimentaron en 2023. Luego de expandirse 10,6% en 2021 y 7,3% en 2022, la actividad económica se ha ido enfriando poco a poco junto a un menor ritmo de la demanda de las personas, que se enfrentan en paralelo a altas tasas de interés que ha mantenido el Banco de la República.



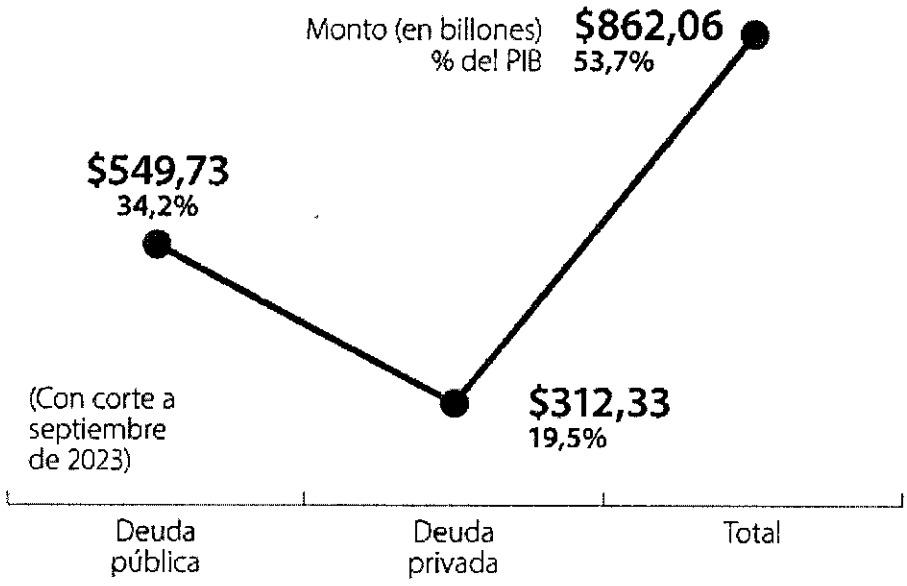

Fuente: Dane / Gráfico: LR-ER
Gráfico LR

De acuerdo con el seguimiento que realiza el Dane, la economía colombiana se encuentra en un momento de desaceleración, luego de caer 0,3% en el tercer trimestre, siendo un balde de agua fría para el Gobierno, que esperaba una recuperación. El dato final de cómo le fue al país en 2023 se conocerá en el transcurso del 2024, se estima que la cifra esté entre 0,9% y 1,2%.

De cara a las últimas semanas del 2023, los analistas consultados por LR esperan que la deuda del Gobierno Nacional Central, GNC, repunte. Según las cifras del Ministerio de Hacienda, con corte a septiembre la deuda llegaba a $862 billones,

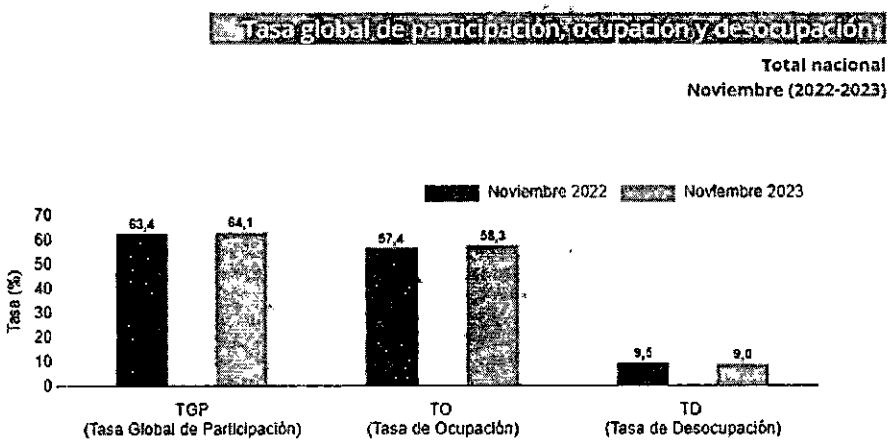
es decir, 53,7% del Producto Interno Bruto, PIB. De ese total, $312,3 billones son de deuda externa y el restante $549,7 billones son de deuda interna.

**PERFIL DE DEUDA DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL**




Fuente: Ministerio de Hacienda / Gráfico: LR-ER
Gráfico LR

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

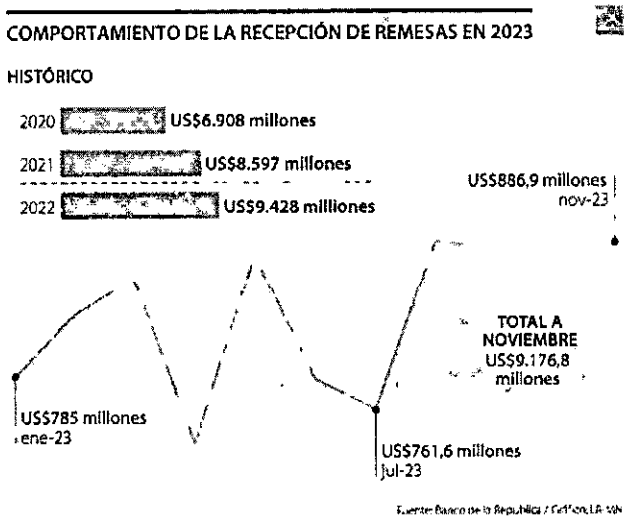



Fuente: DANE

La recepción de remesas en el país sumó más de US$9.000 millones en noviembre, acercándose así a la cifra récord que esperan los analistas de US$10.000 millones al cierre de 2023.

Según los datos del Banco de la República, la recepción de remesas sumó US$886,9 millones en noviembre, el mayor valor desde agosto de 2023 con US$887,7 millones.

Hasta noviembre, el país sumó US$9.176,8 millones en remesas, un registro poco menor a los US$9.428 millones logrados en todo 2022, que ya representó un récord.

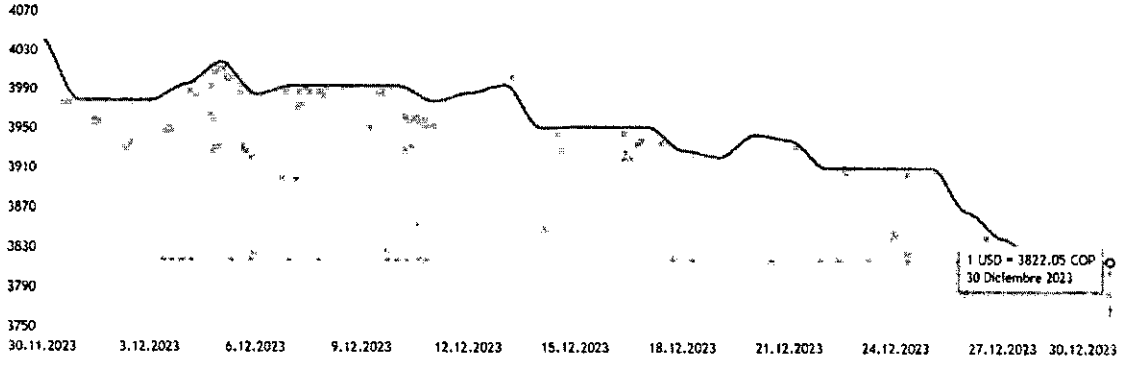



Alianza Valores y Banco de Bogotá coincidieron en que este año también se anotará una nueva cifra histórica, superior a los US$10.000 millones.

"Ya las remesas están cercanas a los US$9.200 millones, de tal manera que sí es muy probable que lleguemos a los US$10.000 millones o estemos muy cercanos. En cualquier caso esta es una cifra muy positiva porque estas remesas permiten dinamizar el consumo en algunas regiones particulares del país, como el Eje Cafetero, e intentar contrarrestar un poco los efectos de la desaceleración económica", apuntó David Cubides, director de investigaciones económicas de Alianza Valores.

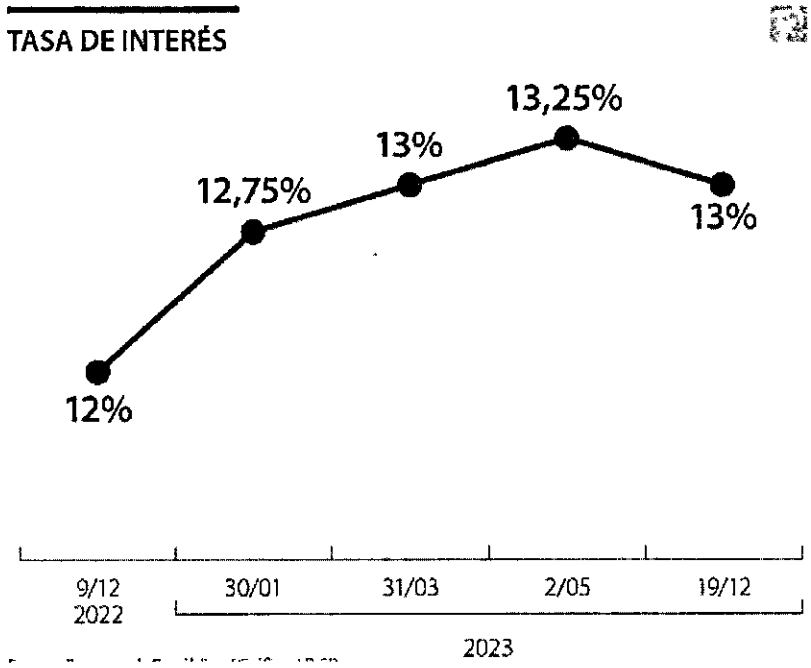
El peso colombiano finalizó el año como una de las monedas de países en desarrollo con mejor apreciación frente al dólar estadounidense. Todo esto, a pesar de la reciente tendencia de depreciación que ha vivido la tasa de cambio. Esto gracias, a los pronunciamientos de la Fed y, desde la óptica nacional, la disminución de la percepción del riesgo país.

GRÁFICA DEL PRECIO DEL DÓLAR EN DECEMBER 2023




Sin embargo, el analista mencionó que habrá una moderación en 2024, una vez que la tasa de cambio sea más baja y que la economía de los países emisores de remesas se desacelera.

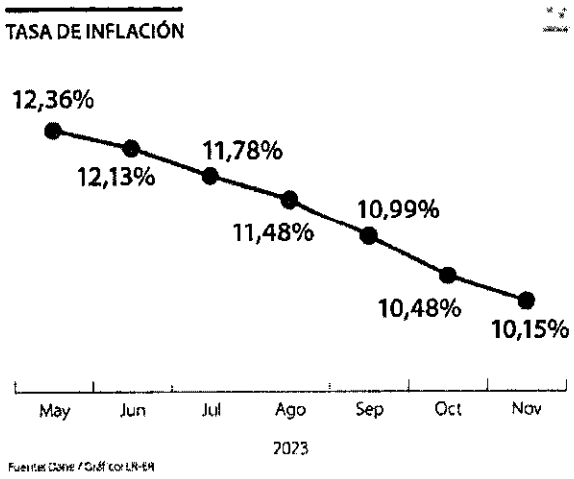
La tasa de interés ha sido uno de los indicadores macroeconómicos que marcó la tendencia en este año, toda vez que, de acuerdo con lo expresado por el Banco de la República, ha sido un mecanismo para frenar la inflación en Colombia. De hecho, se mantuvo en 13,25% desde mayo pasado hasta la última reunión de la Junta Directiva, en la que se tomó la decisión de bajar los tipos por primera vez desde septiembre de 2020.




Tal como esperaba el mercado financiero, la caída fue de apenas 25 puntos, pero, así como la inflación viene en descenso, se abre la puerta al inicio de una baja en la curva de las tasas del Banco Central. La decisión no fue unánime, de hecho por primera vez este año, la reunión de la Junta Directiva se retrasó casi una hora.

**La inflación cierra el año con marcada tendencia a la baja**

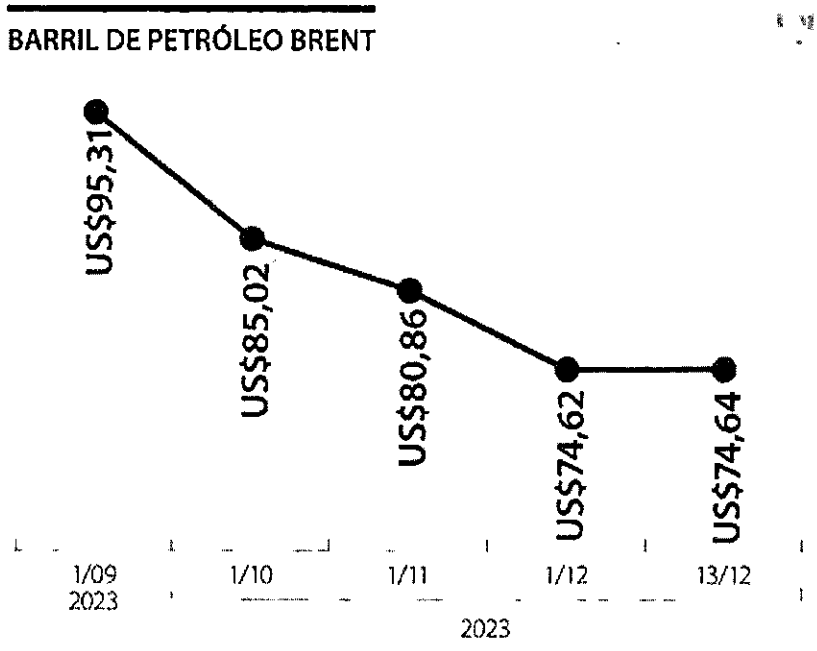
Luego de alcanzar su pico a principios de este año, concretamente en marzo (13,34%), la inflación en Colombia ha cedido terreno, aliviando los bolsillos de los ciudadanos, pero elevando también las alertas por parte de las autoridades y analistas, toda vez que el descenso no ha sido a la velocidad esperada.



A noviembre la inflación cayó por octavo mes consecutivo hasta 10,15% y, de acuerdo con los analistas, la tendencia bajista continuará para para el cierre del año. David Cubides, director de Investigaciones Económicas de Alianza Valores, considera que el dato cerraría en 9,4%, mientras Julio Romero, economista jefe de Investigaciones Económicas de Corficolombiana prevé que el dato sea de 9,6%.

**El barril de petróleo Brent, clave para las finanzas públicas**

La cotización del barril de crudo Brent ha sido clave en las finanzas públicas de este año y, tal como se tiene estipulado, también lo será para el 2024. Producto de las tensiones geopolíticas este barril de crudo se ha mantenido sobre los US$80 durante este año, alcanzado su pico de US$96,6.




Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-ER

**Evolución general de los subsectores de servicios**

En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Octubre 2023p / octubre 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -11,0 | -11,4 | -0,1 | 0,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 2,5 | 2,6 | 0,0 | -0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,5 | 8,2 | 0,2 | 0,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 9,9 | 9,1 | -1,8 | 2,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 8,3 | 11,5 | 2,1 | -5,3 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 16,0 | 16,3 | 0,0 | -0,4 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 5,6 | 9,4 | -3,7 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 16,2 | 14,8 | 1,4 | 0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 17,6 | 13,5 | 4,6 | -0,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 9,3 | 9,2 | -0,1 | 0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 0,2 | 0,0 | 0,1 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 7,2 | 7,2 | 0,0 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,7 | -8,7 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -4,4 | -3,9 | -0,2 | -0,3 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,1 | 6,9 | 0,0 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 14,8 | 15,0 | -0,3 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 18,3 | 17,9 | 0,3 | 0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -9,6 | -11,2 | 0,2 | 1,4 |

**Fuente:** DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

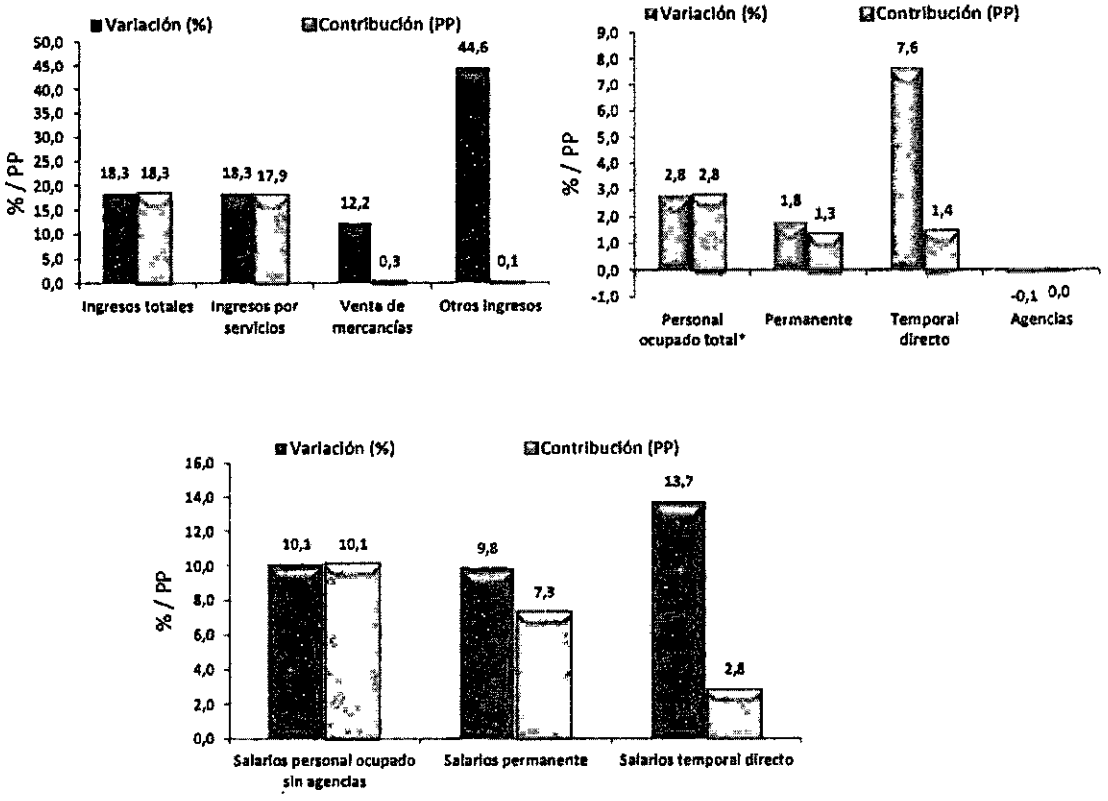
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres con las variaciones negativas más representativas.

- **Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas:**

1. Salud humana privada sin internación

   En octubre de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un crecimiento de 18,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,8% y los salarios registraron un incremento de 10,1%, en comparación con octubre de 2022.

**Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Salud humana privada sin internación**
**Total nacional**
**Octubre 2023P**



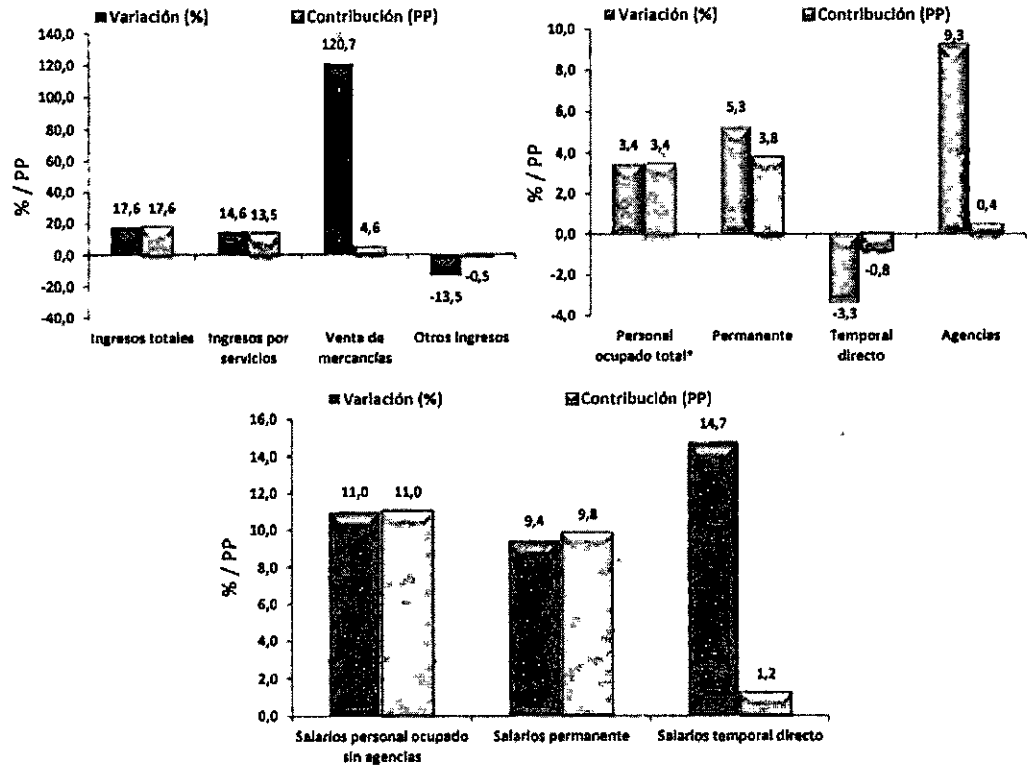

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en octubre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,3%, que se explica por el incremento de 18,3% en los ingresos por servicios, de 12,2% en la venta de mercancías y de 44,6% en otros ingresos operacionales. En octubre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,8%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por el incremento de 7,6% en el personal temporal directo y de 1,8% en el personal permanente. Por su parte el personal contratado a través de agencias disminuyó 0,1%. Mientras que los salarios en octubre de 2023 presentaron un aumento de 10,1%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por el incremento de 9,8% en los salarios del personal permanente y de 13,7% en los salarios del personal temporal directo.

2. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo

En octubre de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un crecimiento de 17,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,4% y los salarios registraron una variación positiva de 11,0%, en comparación con octubre de 2022. (Gráfico 3).

**Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo**
**Total nacional**
**Octubre 2023p**




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

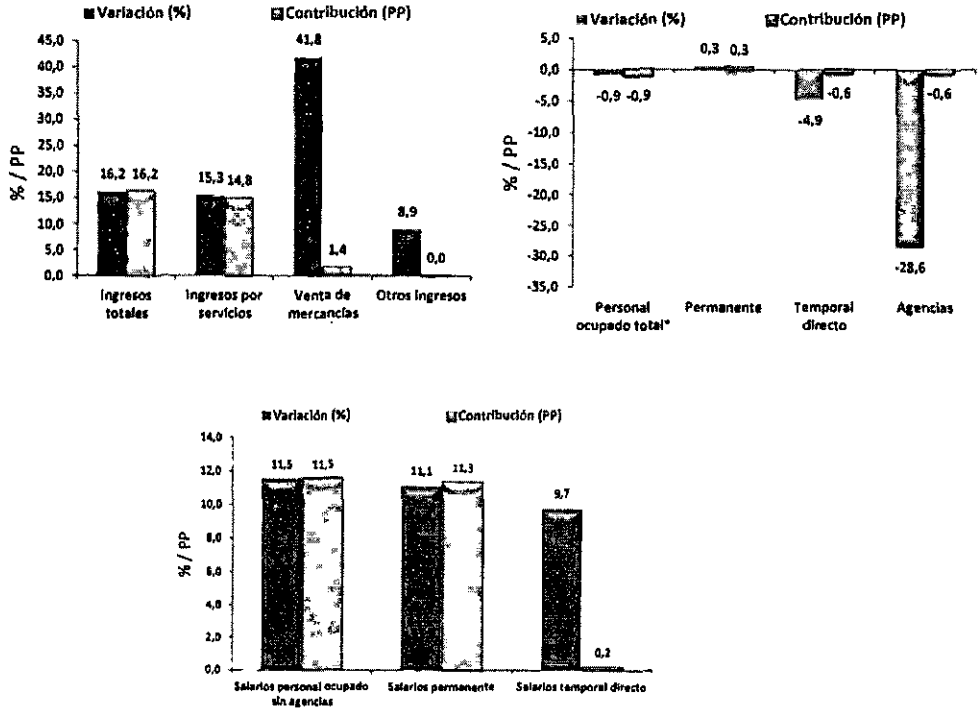
En comparación con el mismo mes de 2022, en octubre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,6%, que se explica por el incremento de 14,6% en los ingresos por servicios y de 120,7% en las ventas de mercancía. Por su parte los otros ingresos se redujeron 13,5%. En octubre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 3,4%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por el incremento de 5,3% en el personal permanente y de 9,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte el personal temporal directo

se redujo 3,3%. Mientras que los salarios en octubre de 2023 presentaron un aumento de 11,0%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por el incremento de 9,4% en los salarios del personal permanente y de 14,7% en los salarios del personal temporal directo.

3. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

En octubre de 2023, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 16,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,9% y los salarios registraron una variación positiva de 11,5%, en comparación con octubre de 2022.

**Gráfico 4. Variación anual y contribución a la variación de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos**
**Total nacional**
**Octubre 2023p**




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en octubre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 16,2%, que se explica por el incremento de 15,3% en los ingresos por servicios, de 41,8% en las ventas de mercancía y de 8,9% en los otros ingresos operacionales. En octubre de 2023 el personal

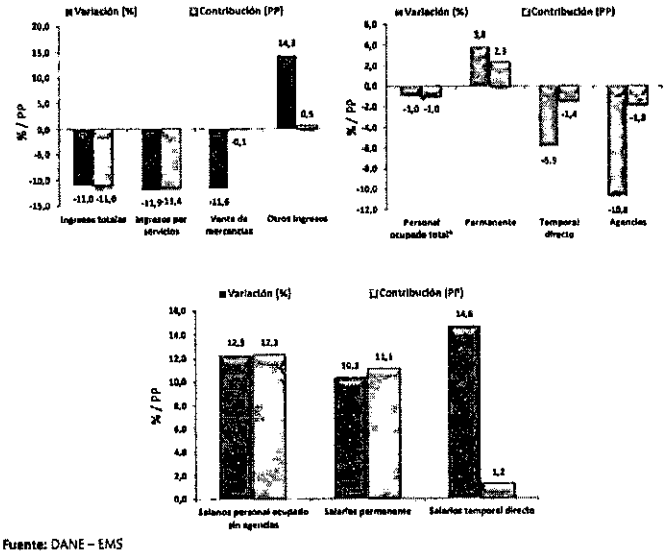
ocupado total presentó una variación de -0,9%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por la reducción de 28,6% en el personal contratado a través de agencias y de 4,9% en el personal temporal directo. Por su parte el personal permanente aumentó 0,3%. Mientras que los salarios en octubre de 2023 presentaron un aumento de 11,5%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por el incremento de 11,1% en los salarios del personal permanente y de 9,7% en los salarios del personal temporal directo.

- **Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas**

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

   En octubre de 2023, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una disminución de 11,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 1,0% y los salarios registraron un crecimiento de 12,3%, en comparación con octubre de 2022.

**Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Almacenamiento y actividades complementarias al transporte**
**Total nacional**
**Octubre 2023p**




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

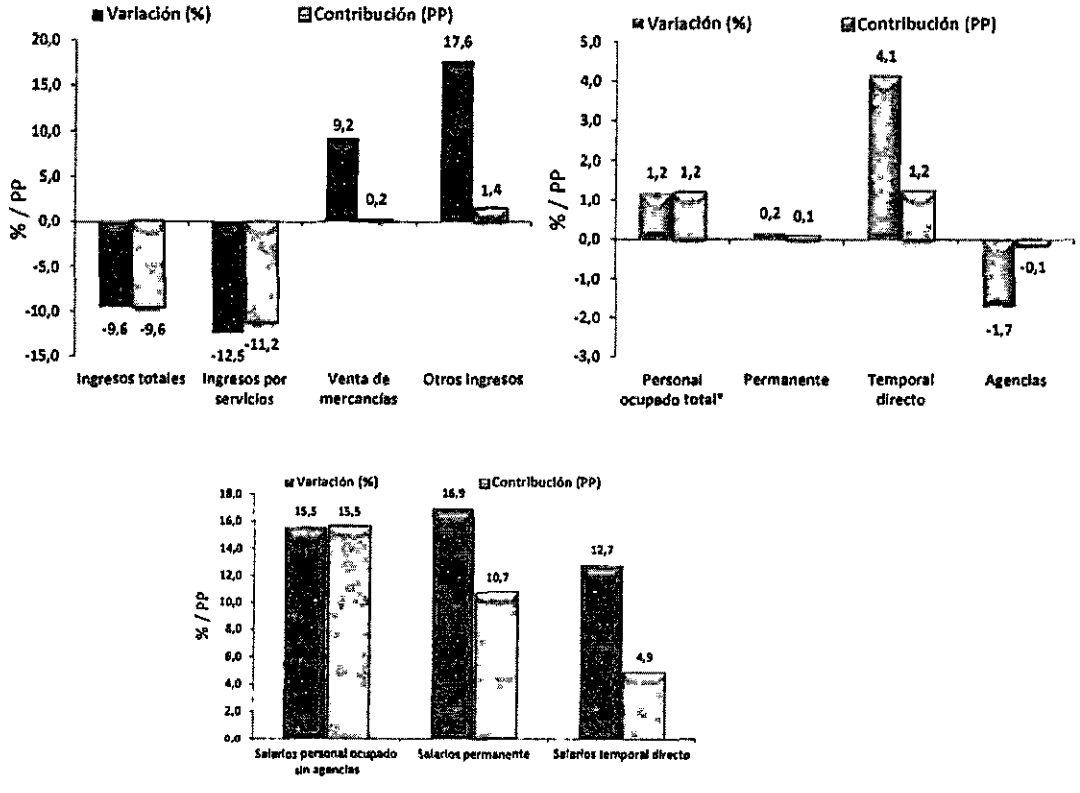
En comparación con el mismo mes de 2022, en octubre de 2023 los ingresos totales presentaron una disminución de 11,0%, que se explica por una reducción de 11,9% en los ingresos por servicios y de 11,6% en la venta de mercancías. Mientras que los otros ingresos aumentaron 14,3%. En octubre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de -1,0%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por una

disminución de 10,8% en el personal contratado a través de agencias y de 5,9% en el personal temporal directo. Por su parte el personal permanente aumentó 3,8%. Mientras que los salarios en octubre de 2023 presentaron un aumento de 12,3%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por el incremento de 10,3% en los salarios del personal permanente y de 14,6% en los salarios del personal temporal directo.

2. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

En octubre de 2023, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron una disminución de 9,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,2% y los salarios registraron un crecimiento de 15,5%, en comparación con octubre de 2022.

**Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Otros servicios de entretenimiento y otros servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2023p**



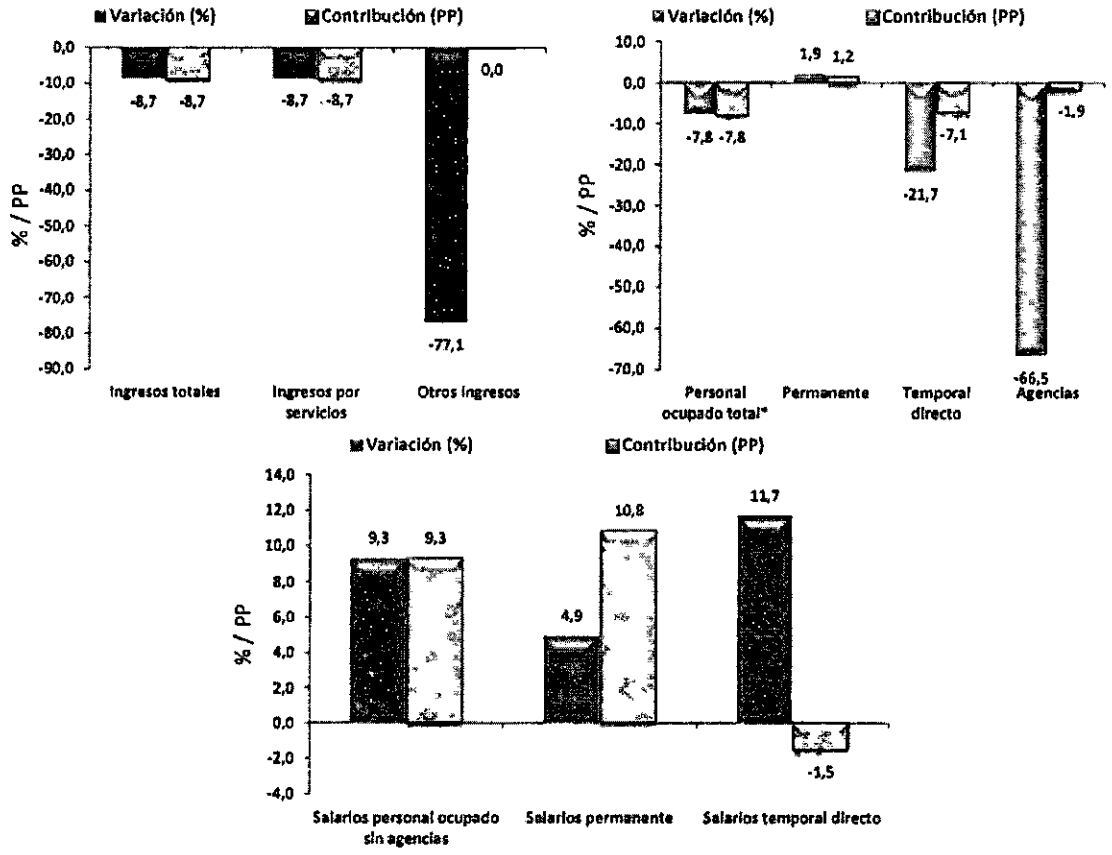

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en octubre de 2023 los ingresos totales presentaron una disminución de 9,6%, que se explica por una reducción de 12,5% en los ingresos por servicios. Por su parte los otros ingresos y las ventas de mercancía aumentaron 17,6% y 9,2% respectivamente. En octubre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 1,2%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por un aumento de 4,1% en el personal temporal directo y de 0,2% en el personal permanente. Por su parte el personal contratado a través de agencias disminuyó 1,7%. Mientras que los salarios en octubre de 2023 presentaron un aumento de 15,5%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por el incremento de 16,9% en los salarios del personal permanente y de 12,7% en los salarios del personal temporal directo.

3. Actividades de centros de llamadas (Call center)

En octubre de 2023, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 8,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 7,8% y los salarios registraron un crecimiento de 9,3%, en comparación con octubre de 2022. (Gráfico 7).

**Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades de centros de llamadas (Call center)**
**Total nacional**
**Octubre 2023p**




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en octubre de 2023 los ingresos totales presentaron una disminución de 8,7%, que se explica por una reducción de 8,7% en los ingresos por servicios y de 77,1% en otros ingresos operacionales. En octubre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de -7,8%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por una disminución de 21,7% en el personal temporal directo y de 66,5% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte el personal permanente aumentó 1,9%. Mientras que los salarios en octubre de 2023 presentaron un aumento de 9,3%, en comparación con octubre de

2022, que se explica por el incremento de 4,9% en los salarios del personal permanente y de 11,7% en los salarios del personal temporal directo.

### 1.2. Financiero

La celebración del contrato que se derive del presente proceso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP: 3500009466 DE 11/01/2024

Valor: OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ($ 802.687.017) Moneda corriente

Apropiación presupuestal No.

- **Fondo**: 124202 – SGP SALUD PUBLICA
- **Centro Gestor:** 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria**: 2320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3050103040020000 – Provisión adecuada de ser
- **Elemento PEP**: PI30-102347/1/3/03/12 - Asistir técnicamente en los planes y preparación en la atención de emergencias con base en la priorización de riesgo en los principios de misión medica a los actores territoriales del departamento.
- **Cuenta Mayor:** 5423041602 – Acciones de Salud Publica

- **Fondo**: 124202 – SGP SALUD PUBLICA
- **Centro Gestor:** 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria**: 2320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3050103040020000 – Provisión adecuada de ser
- **Elemento PEP**: PI30-102347/1/3/03/13 - Asistir técnicamente en la actualización de los planes de seguridad portuaria y a la aplicación del reglamento sanitario internacional a los diferentes actores de competencia en el departamento del Valle del cauca.
- **Cuenta Mayor:** 5423041602 – Acciones de Salud Publica

- **Fondo**: 124202 – SGP SALUD PUBLICA
- **Centro Gestor:** 1106 – SECRETARIA DE SALUD

- **Posición Presupuestaria**: 2320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3050103040020000 – Provisión adecuada de ser
- **Elemento PEP**: PI30-102347/1/3/03/14 - Asistir técnicamente en la actualización y monitoreo de planes municipales de emergencias del departamento del valle del cauca.
- **Cuenta Mayor:** 5423041602 – Acciones de Salud Publica

## 1.2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el desarrollo de este proceso contractual se planteó el siguiente presupuesto, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos necesarios para garantizar la operatividad del CRUE Valle del Cauca: OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS ($802.687.008) Moneda corriente, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar

**Justificación técnica conforme al objeto contractual del presente proceso**

La metodología del presupuesto se definió con base en la propuesta presentada por el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, la cual se encuentra dentro de los parámetros del mercado.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que el año inmediatamente anterior se ejecutó el contrato 1.220.02.12.19-0262 del 02/16/2023 con el Hospital Mario Correa también para el manejo del personal del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Valle del Cauca.

El presente contrato se soporta para cubrir la operación del Centro Regulador de urgencias y Emergencias CRUE, Es pertinente señalar que el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE es una unidad operativa no asistencial responsable de regular la atención de las emergencias y Desastres en el Departamento del Valle del Cauca así como apoyar la referencia y contra referencia de pacientes cuando no haya respuesta por el asegurador.

El personal Médico contará con la formación universitaria de nivel profesional y haber cumplido su proceso educativo en Programas Académicos de Instituciones Universitarias o de Educación Superior debidamente registrados ante el Ministerio de la Educación Nacional y formación como Médico Auditor y/o Especialidad en Gestión en Servicios de Salud otorgado por entidad reconocida y debidamente registrada ante el Ministerio de Educación Nacional, que además cuente en su perfil con entrenamiento a nivel operacional.

El personal médico desarrollará las siguientes actividades:

1. Regulación de la Referencia y contrarreferencia de los casos de urgencias y casos especiales de atención de pacientes.
2. Coordinación en los casos de Emergencias y desastres
3. Asesoría e información a la comunidad consultante
4. Desarrollo de los escenarios de operación del CRUE asignados
5. Evaluación y/o desarrollo de los escenarios de operación del CRUE asignados.
6. Evaluación y/o desarrollo de procesos de control de calidad.
7. Apoyar la elaboración y actualización permanente de los planes de Emergencia.
8. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos e infraestructura asignada para el desempeño de sus labores.

Los Tecnólogos en Atención Prehospitalaria serán personal con formación universitaria de nivel tecnológico, los cuales deben cumplir su proceso educativo en Programas Académicos de Instituciones Universitarias o de Educación Superior debidamente registrados y reconocidos ante el Ministerio de la Educación Nacional.

Son funciones de los tecnólogos en atención prehospitalaria

1. Personal de Apoyo en la referencia y contrarreferencia de los casos de atención inicial de urgencias y casos especiales de atención de pacientes.
2. Coordinación en los casos de Emergencias y desastres con la asignación de las funciones del código verde-
3. Desarrollo de los escenarios de operación del CRUE asignados
4. Evaluación y/o desarrollo de procesos de control de calidad
5. Apoyar la elaboración y actualización permanente de los planes de emergencia
6. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos e infraestructura asignada para el desempeño de sus labores en la central de comunicaciones y el centro de reservas y banco de antídotos.

Los técnicos en salud o apoyo administrativo

El Técnico tendrá formación a nivel técnico o auxiliar en atención Prehospitalaria, en institución de educación no formal, con experiencia en manejo de comunicaciones o traslado especial de pacientes.
Técnico en áreas administrativas de apoyo administrativo o logístico con formación en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación formal o no formal.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar la disponibilidad de servicios de salud en la red pública de prestación de servicios de salud y servicios especiales
2. Personal de apoyo en la referencia y contrarreferencia de los casos de atención inicial de urgencias y casos especiales de atención de pacientes
3. Apoyar la elaboración y actualización permanente de los planes de emergencia
4. Desarrollar acciones de apoyo logístico y administrativo, de manejo personal, administración de recursos físicos y archivo de la documentación del CRUE.
5. Distribución y manejo de los insumos del Centro de Reservas y banco de antídotos.
6. Apoyar los eventos de Emergencias y desastres según la delegación del personal asignado a código verde
7. Realizar barridos de disponibilidad de servicios en la red hospitalaria y clasificarlos por niveles de complejidad.
8. Ejecutar labores auxiliares y operativas en el manejo de datos de información, manejo de archivos, formatos y todos los documentos que se relacionen y que establezcan puentes de comunicación con la Secretaria de Salud Departamental del Valle.
9. Gestionar los documentos o correspondencia, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
10. Apoyar las actividades de gestión de recursos que requiera el servicio, complementario con la secretaria de Salud Departamental del Valle.
11. Actualizar permanentemente el sistema para su normal funcionamiento al igual que la red telefónica
12. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos e infraestructura asignada para el desempeño de sus labores.

**PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

| No | PERFIL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| 1 | MEDICO CON ESPECIALIZACION | 6 MESES |
| 2 | MEDICO CON ESPECIALIZACION | 6 MESES |
| 3 | MEDICO REGULADOR | 6 MESES |
| 4 | MEDICO REGULADOR | 6 MESES |
| 5 | MEDICO REGULADOR | 6 MESES |
| 6 | MEDICO REGULADOR | 6 MESES |
| 7 | MEDICO REGULADOR | 6 MESES |
| 8 | MEDICO REGULADOR | 6 MESES |
| 9 | TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA | 6 MESES |
| 10 | TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA | 6 MESES |

| | | |
|---|---|---|
| 11 | TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA | 6 MESES |
| 12 | TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA | 6 MESES |
| 13 | TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA | 6 MESES |
| 14 | TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA | 6 MESES |
| 15 | TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA | 6 MESES |
| 16 | TECNICO | 6 MESES |
| 17 | TECNICO | 6 MESES |

**1.3. Técnico:**

De conformidad con la Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", corresponde a las Entidades Territoriales de carácter departamental en el artículo 43.2.4. "Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento", así mismo en el artículo 44.1.3. hace referencia a "Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción".

Por su parte, la Resolución 1220 de 2010 en su artículo 3 literal **a**. Gestión Territorial hace referencia a que "Corresponde a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud garantizar de manera directa o a través de convenios o contratos la organización de los Centros Reguladores de Emergencias y Desastres CRUE la cual deberá realizarse mediante acto administrativo expedido por la respectiva entidad Territorial.

Los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, tienen las siguientes funciones y obligaciones:

- De manera conjunta con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deben contribuir en la atención adecuada y oportuna de los pacientes que requieren atención de situaciones de urgencia.
- En situaciones de emergencia o desastre, deben procurar dar una respuesta eficiente y coordinada, con las entidades del sector salud que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), incluidos los organismos de socorro.
- Informar, orientar y asesorar a los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la comunidad en general, sobre la regulación de las urgencias y sobre la prevención, preparación y atención de las emergencias y los desastres.
- Propender por el uso ordenado y racional de los servicios de urgencias de su jurisdicción.

- Articularse para contribuir de manera eficaz, eficiente, oportuna y coordinada en las solicitudes de atención de urgencias, emergencias o desastres de la población, en las regiones en donde se encuentre funcionando el Número Único de Seguridad y Emergencias, NUSE.
- En los casos de atención de urgencias, apoyar la operación de los procesos de referencia y contrarreferencia a cargo de la Dirección Territorial de Salud correspondiente y el de otras entidades responsables del pago de servicios del área de influencia del CRUE cuando se hayan suscrito para el efecto los respectivos contratos.
- Coordinar la operación con los procesos de referencia y contrarreferencia en el área de influencia del CRUE en situaciones de emergencia o desastre.
- Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica en los eventos de urgencia, emergencia o desastre.
- Recibir y organizar la información que, sobre situaciones de urgencia, emergencia y/o desastre se presenten en la zona de influencia del CRUE y realizar las acciones de respuesta que correspondan.
- Mantener un registro diario de los casos reportados y atendidos por el CRUE.
- Elaborar y enviar los reportes que solicite el Ministerio de la Protección Social a través de su Centro Nacional de Comunicaciones, relacionados con la atención de urgencias, emergencias y desastres en su jurisdicción.
- Organizar y coordinar la Red de Comunicaciones en Salud, para la atención de urgencias, emergencias y desastres, en el territorio de su influencia.
- Coordinar con los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios, las acciones de preparación y respuesta para garantizar la atención en salud de situaciones de urgencias, emergencias y desastres.
- Garantizar la articulación y coordinación con los servicios de atención prehospitalaria en los sitios en que preste este tipo de servicios.
- Brindar información y asesoría a la red de prestadores de servicios de salud sobre emergencias toxicológicas, disponibilidad de antídotos y bancos de sangre.
- Apoyar la gestión de la dirección territorial de salud en programas como red de trasplantes, atención de pacientes electivos, información de personas desaparecidas, misión médica, entre otros.
- Coordinar la disposición de los recursos de los centros de reserva del sector salud para la atención de casos de urgencia, emergencia o desastre.
- Mantener coordinación permanente con los Comités Locales y Regionales de Desastres.
- Activar los planes de emergencia o contingencia del sector y difundir declaratorias de alerta hospitalaria.
- Recibir la información y definir el prestador a donde deben remitirse los pacientes, en los casos de atención inicial de urgencias y autorización adicional que impliquen la remisión a otro prestador y no se obtenga

respuesta por parte de la entidad responsable del pago, el prestador de servicios de salud.

Así las cosas, la Secretaría Departamental de Salud realizará contrato interadministrativo con el Hospital Departamental Mário Correa Rengifo ESE con el fin de garantizar la operatividad del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Departamento, teniendo en cuenta que la ESE hace parte de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud, es una Empresa Social del Estado de carácter Departamental que además cuenta con una ubicación estratégica que ante situaciones de emergencias o desastres que afécten al CRUE Valle facilitaría su operación desde sus instalaciones.

Se espera que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE: 1. Apoyar en la operación del CRUE VALLE, previa concertación y acuerdo con la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE, en la organización y funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia, la regulación de la atención de urgencias, la articulación del sistema de APH – Red de ambulancias - y la coordinación de las situaciones de emergencias y desastres en su jurisdicción. 2. Apoyar la articulación con los organismos que hacen parte de la UNGRD en el ámbito local y departamental 3. Garantizar la disponibilidad del recurso humano idóneo, necesarios para el funcionamiento del CRUE, como médicos, profesionales en área social, Tecnólogos en Atención Pre-hospitalaria, auxiliar de apoyo a la gestión e Ingeniero de sistemas, según los recursos dispuestos para ello. La selección final del recurso humano será avalada por el Supervisor del contrato asignado. 4. Verificar el pago de la Seguridad Social del personal. 5. Destinar una cuenta exclusiva que no haga unidad de caja con el resto de recursos de la entidad, para garantizar el flujo financiero destinado únicamente para el funcionamiento del CRUE. 6. Realizar el pago oportuno de las cuotas asignadas al talento humano del CRUE. 7. Entregar informe mensual al supervisor del Contrato Interadministrativo. 8. Asignar un profesional técnico de coordinación y enlace para el presente Contrato Interadministrativo, responsable de la planeación, seguimiento y operación de las competencias descritas en el presente Contrato Interadministrativo. 9. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades convenidas.

**1.4 Regulatorio:**

Ley 100 de 1993: "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*" establece el sistema de seguridad social integral como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollan para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio

nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.

Ley 715 de 2001: En su artículo 43 dispone que corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción.

Ley Estatutaria en Salud: Corresponde a la Ley 1751 de 16 de febrero de 2015, a través de la cual se propone propone una mayor claridad al acceso a los servicios de salud integrales, iguales para todos y sin barreras administrativas; define un avance progresivo en los servicios y aclara las funciones del estado como garante del derecho.

PAIS – Política de Atención en Salud: Pretende generar mejores condiciones de salud para la población a través de la regulación de la intervención sectorial e intersectorial, sustentado así lo dispuesto en gran volumen de normatividad previa. La política, se centra en el acceso efectivo e integral a los servicios a partir de la definición de un plan más implícito con sostenibilidad y transparencia entre los diferencies actores y el uso racional de recursos. La integralidad incluye servicios de promoción, prevención tratamiento, rehabilitación y paliación ubicados dentro de una ruta de atención (RIAS).

Resolución 1220 de 2010, Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE.

## 2. Análisis de Oferta

En el departamento del Valle del Cauca el sector de salud privado tiene por objetivo principal dar atención a la población que pertenece al Régimen Contributivo, que para el 2023 corresponde al 54,69%, más el 1,31% de regímenes de excepción, tiene en el departamento una gran oferta, ubicada especialmente en el municipio de Cali, tiene una menor oferta en ciudades intermedias como Cartago, Tuluá, Palmira, con instituciones prestadoras de salud de mediana complejidad, que se caracterizan por tener una oferta inferior a las necesidades de la demanda.

Así mismo, el sector público atiende el 40,79% de la población que corresponde a la población afiliada al Régimen Subsidiado y a la Población Sin Afiliar del departamento que corresponde al 3,21 % de la población y debe garantizar la atención con calidad e integralidad en las cercanías de los domicilios de las personas, razón por la cual el Departamento del Valle del Cauca.

Con lo anterior el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Valle del Cauca, como entidad territorial regula el acceso a los servicios de urgencias de la población en situación de emergencia o desastre en salud, como también la población que cuenta con aseguramiento y en su momento la EAPB no proporciona oportuna respuesta en el proceso de referencia y contrarreferencia de acuerdo con los tiempos establecidos por la normatividad vigente.

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, donde propende por la protección de individuos y colectivos ante los riesgos de emergencias o desastres que tengan impacto en salud pública, procurando reducir los efectos negativos en la salud humana y ambiental, a través de la gestión integral del riesgo como un proceso social que orienta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de emergencias y desastres, con el fin de contribuir en la seguridad sanitaria, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible en el territorio departamental.

Así las cosas, la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, requiere la prestación de servicios del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, para la operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE Valle que permita una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, la coordinación para la atención de emergencias y desastres en salud, la referencia y contrarreferencia y la adecuada integración de recursos a través de la articulación de los diferentes actores del Sistema de Salud y la UNGRD a nivel Local y Regional.

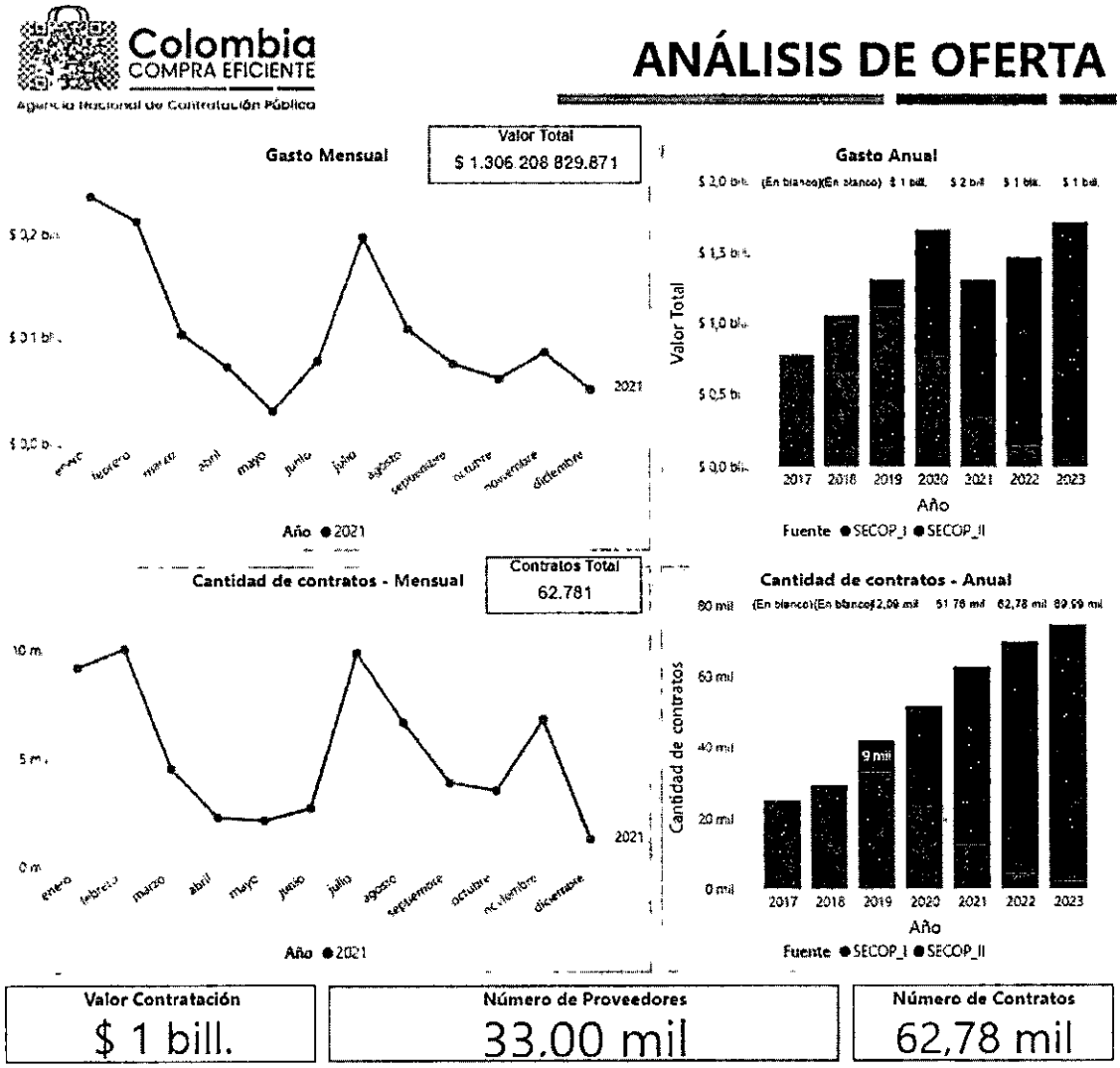
La ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, cuenta con más de 5 años de experiencia acreditada de ejecución de actividades de Salud Pública, hace parte de la Red Hospitalaria de Prestación de Servicios del Departamento del Valle del Cauca, su ubicación estratégica en la capital del departamento facilita que las actividades colectivas y de Gestión del Riesgo tengan alcance a toda la población del departamento, especialmente a aquellas que se concentran en zonas de alta vulnerabilidad. Su experiencia se describe a continuación:

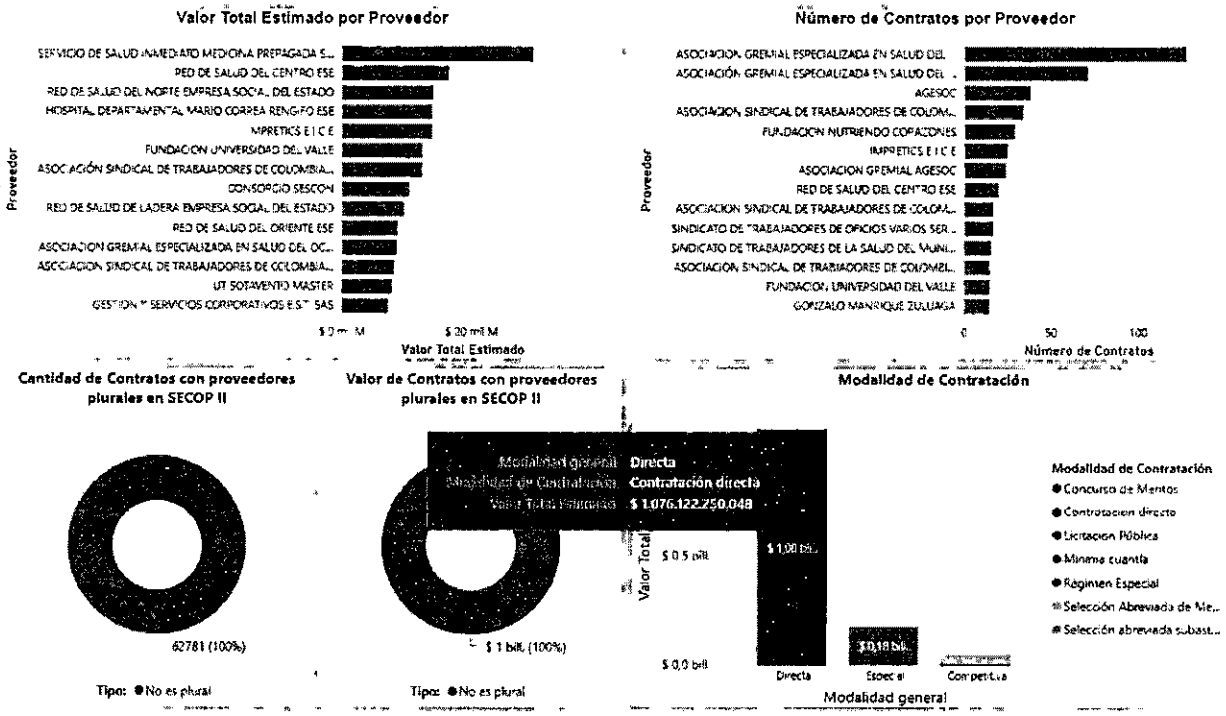
| OBJETO | TIPO DE CONTRAT. | NUMERO DE PROCESO | CONTRATISTA | CUANTIA |
|---|---|---|---|---|
| Prestar servicios de salud pública dirigidos a la promoción de la salud, la gestión del riesgo en salud y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud a nivel territorial, acorde a lo estipulado en la resolución 518 de 2015 y previsto en el Plan de desarrollo y el plan territorial de salud, PIC 2017 | Contratación Directa | 090-18-2148-2017 | ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo | Cuatro mil veinte millones de pesos ($4.020.000.000) mcte. |
| contrato modificatorio: Adición al | | 090-18-2148-01-2017 | ESE Hospital | Mil trescientos |

| OBJETO | TIPO DE CONTRAT. | NUMERO DE PROCESO | CONTRATISTA | CUANTIA |
|---|---|---|---|---|
| presupuesto incial. | | | Departamental Mario Correa Rengifo | cuarenta millones de pesos ($1.340.000.000) mcte. |
| En el marco del Proyecto Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud a nivel territorial, Se requiere contratar servicios de gestión de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública acorde a lo estipulado en la Resolución 518 de 2015 y previsto en el Plan de desarrollo y el plan territorial de salud | Contratación Directa | 1.220.02-59.2 -4206 | ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo | Dos mil seiscientos dos millones ciento cincuenta y tres mil nueve de pesos ($2.602.153009) mcte. |
| En el marco del Proyecto Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud a nivel territorial, desarrolla acciones en salud publicaen emergencias y desastres en el Valle del Cauca, Desarrollo acciones en salud ambiental en el Valle del Cauca, Se requiere contratar servicios de gestión de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública acorde a lo estipulado en la Resolución 518 de 2015, en la resolucion 3280 de 2018 y en lo previsto en el Plan de acción de salud PAS y en el plan territorial de salud PTS, así como en el Plan de Intervenciones Colectivas 2019. | Contratación Directa | 1.220.02-59.2 -2841 | ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo | Tres mil cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil diez pesos ($ 3.059.754.010) mcte. |
| contrato modificatorio: Adición al presupuesto inicial. | | 1.220.02-59.2-01 - 2841 | | Ochocientos cincuenta millones de pesos ($850.000.000) mcte. |
| contrato modificatorio: Adición al presupuesto inicial. | | 1.220.02-59.2-02 - 2841 | | Ochocientos cincuenta millones de pesos ($850.000.000) mcte. |
| En el marco de los Proyectos: Desarrollo de acciones en vida saludable y enfermedades transmisibles en el Departamento del Valle del Cauca, Desarrollo de un plan de contingencia para atender la emergencia sanitaria por coronavirus-covid-19 y Desarrollo de acciones en gestión diferencial de las poblaciones vulnerables en el Valle del Cauca. Se requiere contratar servicios de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública acorde a lo estipulado en la Resolución 518 de 2015, en la Resolución 3280 de 2018, Resolución 385 de 2020, Decreto 0675 de 16 de marzo de 2020 y Resolución 507 del 25 de marzo de 2020. | Contratación Directa | No. 1.220.02-59.2.3476 | ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo | $ 3.588.225.502 |
| Contratar al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, para apoyar la operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE Valle, que permita una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, la coordinación para la atención de emergencias y desastres en | Contratación Directa | 1.220.02-12.14-0646 | ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo | $165.585.768 |

| OBJETO | TIPO DE CONTRAT. | NUMERO DE PROCESO | CONTRATISTA | CUANTIA |
|---|---|---|---|---|
| salud, con la adecuada integración de recursos a través de la articulación de los diferentes actores del Sistema de Salud y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo para Desastres a nivel local y regional. | | | | |

Adicionalmente, se consultó en la herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, donde se observa el comportamiento de la oferta en el periodo de 2017 al 2023.






## 3. Análisis de la Demanda

La Secretaria de Salud Departamental, necesita garantizar la operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE Valle que permita una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, la coordinación para la atención de emergencias y desastres en salud, la referencia y contrarreferencia y la adecuada integración de recursos a través de la articulación de los diferentes actores del Sistema de Salud y la UNGRD a nivel Local y Regional.

Por lo anterior, se realizó un análisis de las condiciones en las cuales se ha contratado dicha prestación de servicio en cuanto a la modalidad de adquisición, valor, entre otros relacionados con el objeto que se quiere contratar.

- CONTRATACION ENTIDAD

| MODALIDAD | No. PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VR. CONTRATO | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|
| Contratación Directa | 090-18-2148-2017 | Gobernación del Valle del Cauca - Secretaria de Salud | Prestar servicios de salud pública dirigidos a la promoción de la salud, la gestión del riesgo en salud y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud a nivel territorial, acorde a lo estipulado en la resolución 518 de 2015 y previsto en el Plan de desarrollo y el plan territorial de salud, PIC 2017 | $ 5.360.000.000 | ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO |
| Contratación Directa | 1.220.02-59.2 -4206 - 2018 | Gobernación del Valle del Cauca - Secretaria de Salud | En el marco del Proyecto Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud a nivel territorial, Se requiere contratar servicios de gestión de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública acorde a lo estipulado en la Resolución 518 de 2015 y previsto en el Plan de desarrollo y el plan territorial de salud | $ 2.602.153.009 | ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO |
| Contratación Directa | 1.220.02-59.2 -2841- 2019 | Gobernación del Valle del Cauca - Secretaria de Salud | En el marco del Proyecto Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud a nivel territorial, desarrolla acciones en salud publica en emergencias y desastres en el Valle del Cauca, Desarrollo acciones en salud ambiental en el Valle del Cauca, Se requiere contratar servicios de gestión de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública acorde a lo estipulado en la Resolución 518 de 2015, en la resolución 3280 de 2018 y en lo previsto en el Plan de acción de salud PAS y. en el plan territorial de salud PTS, así como en el Plan de Intervenciones Colectivas 2019. | $ 3.059.754.010 | ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO |
| Contratación Directa | 1.220.02-59.2-3475-2020 | Gobernación del Valle del Cauca - Secretaria de Salud | En el marco de los Proyectos Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud a nivel territorial; Desarrollo de acciones en Seguridad Alimentaria y Nutricional del Valle del Cauca; Apoyo a la Red Complementaria de Servicios de Salud, Referencia y Contrareferencia en el Valle del Cauca y Desarrollo de Acciones en Salud en el Ámbito Laboral en el Valle del Cauca. Se requiere contratar servicios de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública acorde a lo estipulado en la Resolución 518 de 2015, en la Resolución 3280 de 2018, Resolución 385 de 2020, Decreto 0675 de 16 de marzo de 2020 y Resolución 507 del 25 de marzo de 2020. | $ 3.562.942.748 | ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO |
| Contratación Directa | 1.220.02-12.14-0648 | Gobernación del Valle del Cauca - Secretaria de Salud | Contratar al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, para apoyar la operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE Valle, que permita una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, la coordinación para la atención de emergencias y desastres en salud, con la adecuada integración de recursos a través de la articulación de los diferentes actores del Sistema de Salud y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo para Desastres a nivel local y regional. | $ 165.585.768 | ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO |

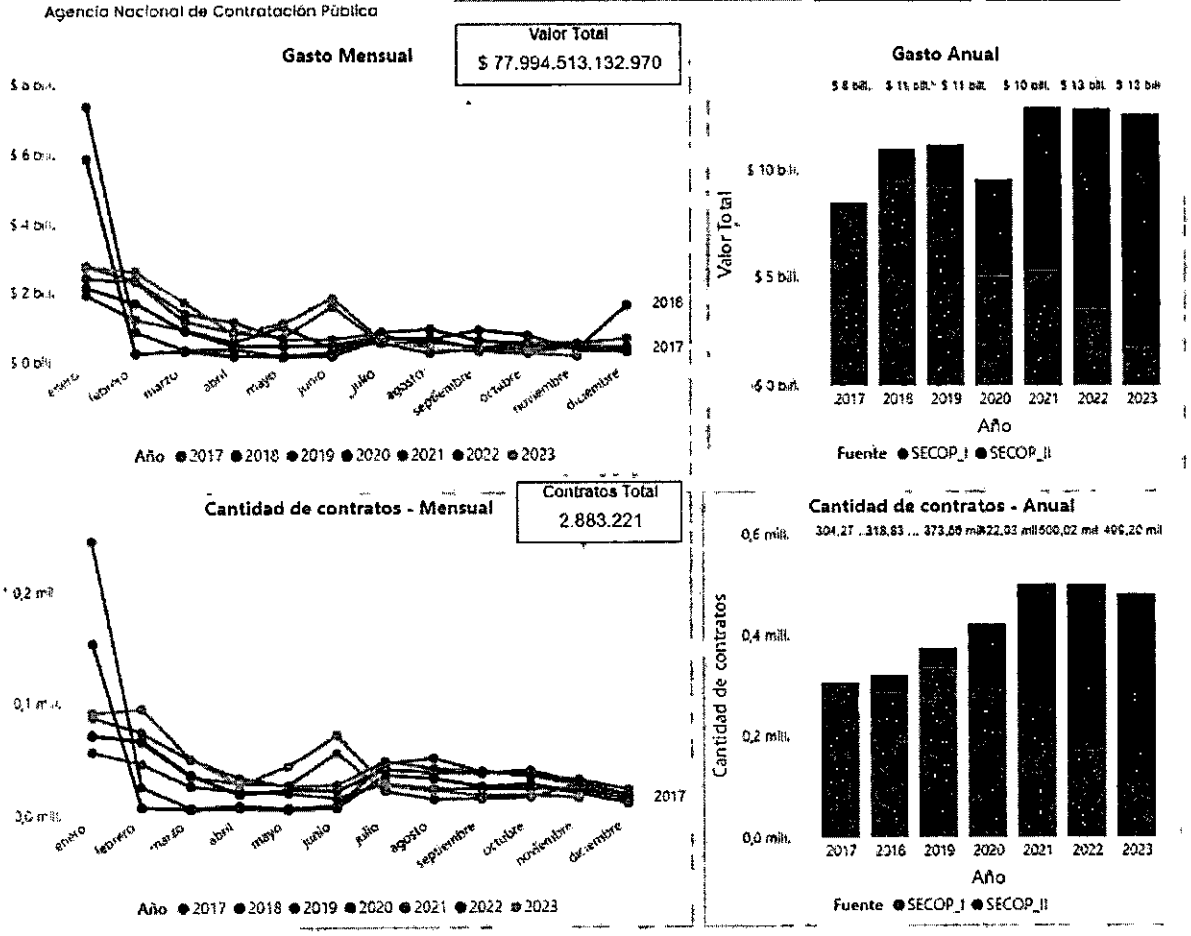
- CONTRATACION A NIVEL NACIONAL

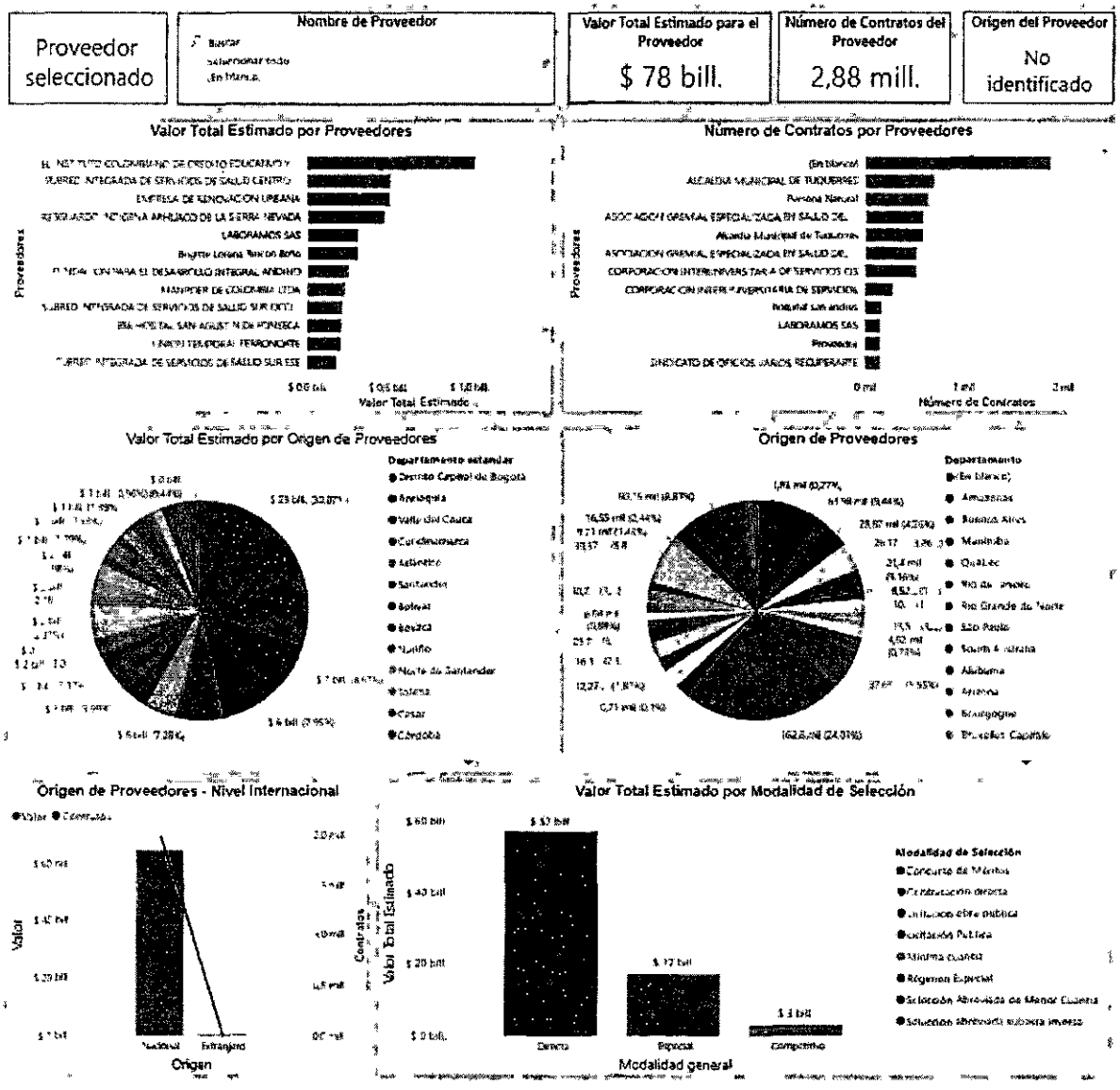
| MODALIDAD | No. PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VR. CONTRATO | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|
| Contratación Directa | CTO 1392 DE 2017 | CASANARE - GOBERNACIÓN | DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | $ 4.114.970.393 | RED SALUD CASANARE ESE |
| Contratación Directa | ADS209/2018 | LA GUAJIRA - GOBERNACIÓN | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO COLECTIVO EN SALUD Y NUTRICIÓN CON ENFOQUE COMUNITARIO A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA ZONA RURAL - COMUNIDADES DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA | $ 1.109.390.000 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE ÁVILA |
| Contratación Directa | SS-CDCTI-352-2019 | CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN | "Apoyar en la realización de las acciones en los procesos de Promoción de la salud prevención de la enfermedad, gestión del riesgo, de los diferentes de Dimensiones de la Dirección de Salud Pública, dirigidas a la comunidad de los Municipios priorizados por los diferentes cursos de vida". | $ 128.198.250 | E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA |
| Contratación Directa | 2452-2020 | RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA | Prestación de servicios de atención asistencial en salud de urgencias y servicios derivados de esta, de baja complejidad, para la población priorizada, pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda (adulto mayor, gestantes, menores de 10 años y población migrante ), residentes en el municipio de Pereira, durante la vigencia 2020 | $ 1.500.000.000 | E.S.E DE PEREIRA |
| Contratación Directa | 4145.010.32.1.00 84-2021 | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI | La Red de Salud del Centro deberá garantizar la coordinación y gestión de las solicitudes del Sistema de Emergencias Médicas para el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud ante situaciones de emergencias médicas, a través del Sistema Integrado de Comunicaciones SICO de la ESE Centro en Santiago de Cali en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la respuesta en salud en la atención de pacientes ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres en Santiago de Cali" CON FICHA BP 26003084, | $ 1.608.176.000 | RED DE SALUD DEL CENTRO ESE |
| Contratación Directa | 11.01.0147-2022 | GOBERNACIÓN DE RISARALDA | PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 518 DEL 2015, 3280 DE 2018, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y EL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA COVID 19 | $ 1.180.322.687 | E.S.E. HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS |
| Contratación Directa | 002 DE 2023 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LOS PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER | $ 869.616.164 | E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12 |

Se analizó la herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, donde se observa la cantidad de contratos similares que se han realizado durante las anteriores vigencias.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

# ANÁLISIS DE DEMANDA






## 4. Necesidad de realizar la contratación con el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

En atención a que la ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, es una Empresa Social del Estado de carácter Departamental, hace parte de la Red de Prestación de Servicios de Salud del Departamento del Valle del Cauca, ubicado estratégicamente en la capital del departamento, y permite el proceso de contratación para la operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Valle del Cauca.

## 5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2024, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

Comité Estructurador del Proceso:

ANA DOLORES LORZA BEDOYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rol Jurídico

JIMMY CAICEDO TROCHEZ
Líder de Programa
Rol Técnico

ALBERTO OCAMPO VARELA
Subsecretario Administrativo y Financiero
Rol Financiero

Vo. Bo. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud